



**SESIÓN N° 52, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Marcos Ortúñoz Soto

**Concejales:**

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

**Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

**Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 28 de noviembre de 2018, por el que se comunica resolución de 22 de noviembre de 2018, sobre “Concesión de subvenciones ‘Programa Mixto Empleo-Formación Garantía Juvenil’ Convocatoria 2018”.
2. Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, registrado de



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5zfdIdtwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 1 de 32



entrada con fecha 28 de noviembre de 2018, sobre “Colaboración APP Geolocalización DESAs Región de Murcia”.

3. Escrito de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, registrado de entrada con fecha 28 de noviembre de 2018, por el que se insta a los Ayuntamientos para la prestación en horario de tarde del servicio de atención integral de mujeres víctimas de violencia de género.

4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 28 de noviembre de 2018, requiriendo la presentación/subsanación de diversa documentación en relación con la justificación de la subvención recibida con destino a la acción formativa “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, con número de expte. AC-2015-1553.

5. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, registrado de entrada con fecha 28 de noviembre de 2018, notificando Decreto BIC de 14 de noviembre de 2018 Yacimiento Arqueológico de “Los Torrejones”.

6. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 29 de noviembre de 2018, requiriendo la presentación/subsanación de diversa documentación en relación con la justificación de la subvención recibida con destino a la acción formativa “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio”, con número de expte. AC-2015-1564.

7. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 30 de noviembre de 2018, requiriendo la presentación/subsanación de diversa documentación en relación con la justificación de la subvención recibida con destino a la acción formativa “Docencia para la formación profesional”, con número de expte. AC-2015-1581.

8. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 30 de noviembre de 2018, requiriendo la presentación/subsanación de diversa documentación en relación con la justificación de la subvención recibida con destino a la acción formativa “Gestión Comercial de Ventas”, con número de expte. AC-2015-1568.

9. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 30 de noviembre de 2018, comunicando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdIDtwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 2 de 32



en relación con la subvención concedida para la ejecución de la acción formativa “Gestión comercial de ventas”, con número de expte. AC-2014-3413.

10. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 3 de diciembre de 2018, comunicando propuesta provisional de concesión de subvenciones del “Programa Mixto Empleo-Formación de Entidades Locales, Convocatoria 2018”.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueba la siguiente:

- Yecperfil, S.L.: Instalación de sobrecubierta en Pabellón José Ortega Chumilla.....43.836,00 €

#### **2. Justificación de subvención por AFEDECO.**

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de diciembre de 2017, sobre otorgamiento de subvención por importe de 7.000 € a la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO).

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Intervención Municipal y el Servicio de Juventud y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo de la subvención de referencia y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada.

### **4º.- OBRAS Y URBANISMO.-**

#### **1. Licencia urbanística nº 10/2005: Cambio de la empresa constructora (Expte. 110386P).**

Accediendo a lo solicitado el día 27 d enoviembre de 2018 (RE núm. 11173) por D. Óscar Yáñez Valero, titular de la licencia urbanística nº 10/2005, se acuerda por unanimidad



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtW62k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 3 de 32



tomar razón en el correspondiente expediente de la designación como empresa constructora de Albayec, S.L. en sustitución de Abdón y Miguel Construcciones, S.L.

**2. Escrito de Reciclajes Altiplano, S.L. sobre construcción de planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición y vertederos de inertes (Expte.S.N.U.4/2018) (Expte. 64367Z).**

Visto el expediente incoado a instancias de Reciclajes Altiplano, S.L. en solicitud de autorización autonómica para construcción de planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición y vertederos de inertes, con emplazamiento en Paraje “Los Cerricos del Campo”, Polígono 117, Parcela 71 en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 241 de 18 de octubre de 2018, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que según informe emitido por el Negociado de Catastro y Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Negociado, de 30 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Reciclajes Altiplano, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

**3. Reclamación de D. Juan Manuel Gil Gil al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018: Informe del Arquitecto Municipal de 28 de noviembre de 2018 (RE nº 10800/2018) (Expte. 105748Y)**

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5zfdIdtwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 4 de 32



Resultando que el interesado que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

| RGE        | Interesado/a           | Ref. Catastral | Dirección         |
|------------|------------------------|----------------|-------------------|
| 10800/2018 | D. Juan Manuel Gil Gil | 000902200XH67E | Diseminados 779 D |

Teniendo en cuenta que, en virtud de la copia de la escritura de manifestación de obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal presentada, el edificio fue declarado en obra nueva en el año 1982 (18/10/1982).

En aplicación del art. 3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 28 de noviembre de 2018

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por el interesado/a contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, eliminando del mismo el citado edificio, e incluyéndolo en el censo del año 2037.
2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
3. Dar traslado del expediente a la oficina de catastro, para que proceda, en su caso, a subsanar de oficio el error existente con respecto al año de construcción del edificio.
4. Reclamación de Dña. M<sup>a</sup> Dolores García Mora al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018: Informe del Arquitecto Municipal de 28 de noviembre de 2018 (RE nº 9596/2018) (Expte. 91140J)

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 5 de 32



la Región de Murcia (<http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que la interesada que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

| RGE       | Interesado/a                   | Ref. Catastral | Dirección  |
|-----------|--------------------------------|----------------|------------|
| 9596/2018 | Dña. María Dolores García Mora | 3657916XH6735F | Jumilla 40 |

Teniendo en cuenta que, en virtud de la copia de la escritura de compraventa presentada, el edificio sito en C/ Jumilla 40 fue declarado en obra nueva en el año 1975 (21/4/1975). En aplicación del art.3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 28 de noviembre de 2018

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por el interesado/a contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2018, eliminando del mismo el citado edificio, e incluyéndolo en el censo del año 2030.

2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Dar traslado del expediente a la oficina de catastro, para que proceda, en su caso, a subsanar de oficio el error existente con respecto al año de construcción del edificio.

5. Solicitud de D. Justo Soriano Aliaga sobre adopción de medidas para la evitar o eliminar el cableado de redes de telecomunicaciones y eléctricas por las fachadas de los inmuebles (Expte 106666Y).

Visto el escrito presentado por D. Justo Soriano Aliaga con fecha 20 de noviembre de 2018, por el que solicita que se adopten por el ayuntamiento las iniciativas que proceden para



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5zfdIDtwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 6 de 32



no cargar sobre las fachadas de las casas y edificios particulares el despliegue de todos los cables eléctricos y de comunicaciones.

Y visto el informe emitido al respecto por la Arquitecta Municipal Dña. Isabel Cantos García, de 28 de noviembre de 2018, sobre la procedencia de redactar a dicho respecto una Ordenanza reguladora de las instalaciones de Telecomunicación independiente del Plan General, para establecer las condiciones urbanísticas y de ubicación e instalación de los elementos y equipos de telecomunicación en el término municipal, a fin de compatibilizar el paisaje y el impacto que su implantación pueda producir con los equipos y la utilización por los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la redacción de una Ordenanza Municipal reguladora de las instalaciones de Telecomunicación.
2. Encomendar la realización de los trabajos de elaboración de dicha Ordenanza a los siguientes técnicos municipales: Dña. Isabel Cantos García (Arquitecta), D. Diego Ortega Soriano (Ingeniero Técnico Industrial) y D. Juan C. Navarro González (T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación).
3. Comunicar el presente acuerdo al interesado y a los referidos técnicos municipales.

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

##### **1. Oferta de Empleo Público de 2018 (Expte. 87144J).**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2018 y el Anexo de Personal, integrado por la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, según anuncio publicado en el B.O.R.M. número 140, de 20 de junio de 2018.

Considerando lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 128.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 37.1, letra l) y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdidTwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 7 de 32



- Artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Sometido el asunto a la consideración de la Mesa General de Negociación, y a la vista del contenido del borrador del acta de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018.

Y visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 11 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2018, con el siguiente contenido:

Provincia: Murcia.

Corporación: Ayuntamiento de Yecla.

Número de código territorial: 30.043.

**PERSONAL FUNCIONARIO**

1. Grupo C, Subgrupo C1, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Cabo Policía Local. Provisión por promoción interna.

2. Grupo C, Subgrupo C1, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Siete. Denominación: Agente Policía Local.

**2. Contratación de Trabajador Social (Expte. 109206A).**

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 27 de noviembre de 2018, que en síntesis se desprende:

- Que la Trabajadora Social Dña. M<sup>a</sup> Isabel García Iniesta, contratada temporalmente a jornada completa al amparo de la subvención recibida para realización de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, ha causado baja laboral por I.T.
- Que debido a la sobrecarga de trabajo del Centro de Servicios Sociales, es imprescindible sustituir a dicha trabajadora para no desestructurar la organización del trabajo, ni incrementar la demora en las citas, y poder seguir atendiendo los casos de urgente necesidad.
- Que además, la mencionada subvención exige sustituir el puesto de trabajo, pues de otro modo, habría que devolver el importe no gastado.



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdIdtwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 8 de 32



Visto el informe emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención con fecha 28 de noviembre de 2018.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Trabajador Social, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a jornada completa (37,5 horas), de lunes a viernes).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la baja por I.T. de la Trabajadora Social Dña. M<sup>a</sup> Isabel García Iniesta.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. M<sup>a</sup> José Palao Gil (Expte. 111218W).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5zfdIdTwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 9 de 32



Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de 30 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social Dña. M<sup>a</sup> José Palao Gil la asistencia al curso sobre “El informe social”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar los días 11 y 12 de diciembre de 2018.
2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro (o en caso de no ser posible, mediante uso de vehículo particular), con asunción en todo caso por las arcas municipales de los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.
3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

**4. Cuadrante de servicio ordinario de 2019 de la Policía Local (Expte. 111838F).**

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de 3 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cuadrante de servicio ordinario de 2019 de la Policía Local.
2. La Jefatura de la Policía Local queda no obstante autorizada a adoptar las medidas que resulten oportunas para la resolución de las incidencias operativas que presente el servicio (autocambios, cambios de servicio, de turno, de vacaciones, de servicios mínimos, permisos, bajas laborales, ingresos hospitalarios, etc.), a cuyo efecto podrá modificar las previsiones del cuadrante cuando ello resulte necesario.
3. Notificar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, así como al Presidente de la Junta de Personal.

**6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Solicitud de la Parroquia del Niño Jesús sobre celebración de procesión con motivo



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR Pág. 10 de 32



del II Centenario de la Parroquia (Expte. 109891C).

A la vista del escrito de solicitud de 22 de noviembre de 2018, y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 29 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Parroquia del Niño Jesús autorización para celebración de procesión con las imágenes de la Virgen del Castillo y del Niño Jesús, el día 12 de diciembre próximo, a partir de las 20:00 horas, con motivo del II Centenario de la Parroquia, y con el siguiente recorrido: Iglesia del Niño Jesús, calle Juan Ortúñoz, calle Pintor Aguirre, calle Niño Jesús, calle Hospital, Placeta Ortega, y calle España, a la Basílica de La Purísima.

2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria sobre prohibición y retirada de vehículos y corte de tráfico de las calles por donde se celebrará la procesión.

2. Solicitud de la Asociación Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) sobre habilitación de dos plazas de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Lorca (Expte. 98206Y).

Visto el escrito presentado con fecha 29 de octubre d2 2018 por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla, por el que solicita la habilitación de dos plazas de estacionamiento reservado a discapacitados en la calle Lorca, 1-3, junto al nuevo Centro de Diálisis del Hospital Virgen del Castillo.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de noviembre de 2018, del que resulta que solo procede la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida, ya que justo en el margen contrario de la fachada del centro existe otro estacionamiento reservado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acceder a la solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla, sobre habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados, junto al nuevo Centro de Diálisis del Hospital Virgen del Castillo, sito en calle Lorca, 1.3.

2. Denegar, por los motivos expuestos, la solicitud de habilitación de la segunda plaza de estacionamiento reservado.

3. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a efecto lo acordado.



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 11 de 32



**3. Solicitud de D. Miguel Soriano Morales sobre cambio de ubicación de contenedor situos en calle San Pascual, 34 (Expte. 110231Z).**

Visto el escrito presentado con fecha 23 de noviembre de 2018 por D. Miguel Soriano Morales, por el que solicita el cambio de ubicación del de recogida de r.s.u. sito en la calle de San Pascual, 34, por causarle el mismo molestias por ruidos y olores, debido al incumplimiento por algunos vecinos de las normas relativas a los días y horarios en que se puede depositar la basura.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 3 de diciembre de 2018 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, que se pronuncia de forma desfavorable al cambio de ubicación del contenedor, por cuanto el mismo está situado en dicho lugar desde 2007, siendo hasta ahora se haya dado cuenta de ningún conflicto, ni se hayan producido quejas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Miguel Soriano Morales, sobre cambio de ubicación del contenedor sito en el número 34 de la calle de San Pascual.
- Ordenar a la Policía Local que dentro de las posibilidades del servicio, realice una vigilancia especial en el cumplimiento por los vecinos de las normas sobre días y horas hábiles de depósito de r.s.u. en el referido contenedor.

**7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES..**

**1. Solicitud de la Junta de Compensación de la U.A. Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla, sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la Casa Consistorial (Expte. 110010R).**

Visto el escrito de solicitud presentado por Dña. Nuria Gil Campos, Presidenta de la U.A. Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla, el día 26 de noviembre de 2018, registrado de entrada con el nº 11094.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela con fecha 28 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Conceder a la Junta de Compensación de la U.A. Zona 6 del Suelo Urbano de Yecla,



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 12 de 32



autorización de uso Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebración el día 13 de diciembre próximo, de una asamblea de la Junta Rectora de dicha entidad urbanística.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud del Centro de Educación de Adultos sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” (Expte. 109934M).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 27 de noviembre de 2018, registrado de entrada con el nº 11145.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 27 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la utilización realizada el pasado 3 de diciembre por el Centro de Educación de Adultos, del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de una charla con motivo del 40 aniversario de la Constitución Española.

3. Solicitud del Círculo Fotográfico Clic-Clac sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte.109939T).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 21 de noviembre de 2018, registrado de entrada con el nº 10904.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 28 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Círculo Fotográfico Clic-Clac autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de un “taller de fotografía de bodegones” el día 12 de enero de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

4. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción sobre autorización de ocupación de Albergue Juvenil “Ramblizo” (Expte. 108987X).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

Resultando que la asociación interesada ha satisfecho tanto el correspondiente precio público, como oportuna la fianza

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 13 de 32



de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción autorización de ocupación del Albergue Juvenil “Ramblizo” durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2018, para catorce personas.
2. Los interesados deberán ponerse en contacto con el Servicio de Juventud para recibir las instrucciones sobre la entrada, permanencia y salida de las instalaciones del Albergue Juvenil.

5. Solicitud de la Parroquia del Niño Jesús sobre autorización de ocupación de Albergue Juvenil “Ramblizo” (Expte. 112086A).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

Resultando que la Parroquia del Niño Jesús ha satisfecho tanto el correspondiente precio público, como oportuna la fianza

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Parroquia del Niño Jesús autorización de ocupación del Albergue Juvenil “Ramblizo” durante el día 12 de diciembre de 2018, para doce personas.
2. Los interesados deberán ponerse en contacto con el Servicio de Juventud para recibir las instrucciones sobre la entrada, permanencia y salida de las instalaciones del Albergue Juvenil.
3. A los efectos de comprobar el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno y Funcionamiento del Abergue Juvenil “El Ramblizo”, y con carácter previo a su utilización, los interesados deberán presentar su D.N.I. (y/o documentación indicada por el Reglamento, en el caso de menores).

6. Solicitud de la A.M.P.A. del Colegio Público San José de Calasanz sobre utilización de las instalaciones del Colegio para realización de la actividad extraescolar “servicio de acogida matinal” (Expte. 109695E).

A la vista de la solicitud presentada por la A.M.P.A. del C.E.I.P. San José de Calasanz, sobre autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdidTwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR Pág. 14 de 32



escolar, para la realización, durante el curso escolar 2018/2019 de una actividad extraescolar denominada “servicio de acogida matinal”, en horario de 8:00 a 9:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Educación, de 28 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la A.M.P.A. del Colegio San José de Calasanz a que haga uso de los locales e instalaciones de dicho centro, durante el curso escolar 2018/2019, de 8:00 a 9:00 horas, para realización de la actividad extraescolar denominada “servicio de acogida matinal”, a desarrollar por Dña. Rebeca Calvo Muñoz (“Arcoiris”), en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.
2. Condicionar la autorización concedida al mantenimiento en vigor durante todo el plazo de realización de la actividad, de la Póliza de seguro de R.C. suscrito por la Sra. Calvo Muñoz para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.
3. La entidad autorizada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 15 de 32



**8º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO EN CALLE JUAN XXIII, ENTRE PLAZA MÚSICO OLIVER Y CALLE (EXPTE. 112004M).-**

De conformidad con el informe favorable emitido con fecha 3 de diciembre de 2018 por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones Martínez Sánchez e Hijos, S.L.

**9º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PARCHEO DE MBC DE VARIAS CALLES DE YECLA (EXPTE. 110861Z).-**

De conformidad con el informe favorable emitido con fecha 3 de diciembre de 2018 por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Alicaser Obras y Servicios, S.L..

**10º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO CENTRAL EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2018 (EXPTE. 110695T).-**

A la vista del informe emitido con fecha 29 de noviembre de 2018 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al establecimiento de un horario especial de apertura del Mercado Central el día 24 de diciembre de 2018, con motivo de la celebración del Día de Navidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el siguiente horario especial de apertura del Mercado Central, durante el día 24 de diciembre de 2018: De 6:30 a 16:00 horas.
2. Aprobar a tales efectos la contratación con Clece, S.A. de los servicios de apertura y



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdidTwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 16 de 32



cierre y limpieza del Mercado Central, con arreglo al detalle expuesto en el informe del Sr. Lledó Ibáñez.

**11º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO  
EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2018 (EXPTE. 110191T).-**

A la vista del informe emitido con fecha 3 de diciembre de 2018 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al establecimiento de un horario especial de apertura del Mercado de San Cayetano el día 23 de diciembre de 2018, con motivo de la celebración del Día de Navidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el siguiente horario especial de apertura del Mercado de San Cayetano, durante el día 23 de diciembre de 2018:

- Horario de apertura al público: De 8:00 a 14:00 horas.
- Horario del Conserje: De 7:30 a 10:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

2. Aprobar a tales efectos la contratación con Clece, S.A. de los servicios de apertura y cierre y limpieza del Mercado de San Cayetano, con arreglo al detalle expuesto en el informe del Sr. Lledó Ibáñez.

**12º.- BORRADOR DE CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN DE  
DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA AL SERVICIO MURCIANO  
DE SALUD PARA SU USO SANITARIO: PROPUESTA DE MODIFICACIONES  
(EXPTE. 101770Y).-**

A la vista del escrito registrado de entrada el 07-11-2018 (Reg. Núm. 10.457), firmado por el Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el que se solicita la cesión en uso de unos locales municipales sitos en la calle Arquitecto Justo Millán, núm. 5, para su uso sanitario, adjuntando el borrador del texto del convenio para formalizar la cesión.

Visto el contenido del borrador de referencia, y en concreto las estipulaciones que se señalan:



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 17 de 32



- Condiciones de cesión de uso (Estipulación Segunda): El Ayuntamiento de Yecla se compromete a poner gratuitamente a disposición del Servicio Murciano de Salud los locales descritos en Anexo al convenio. El Servicio Murciano de Salud se compromete a utilizar los espacios cedidos para uso sanitario, a solicitar todas las licencias y autorizaciones que sean precisas para la prestación del servicio objeto del contrato y a asumir todos los gastos que se deriven de la prestación del servicio en los referidos locales, incluidos los de mantenimiento.
- Vigencia del convenio (Estipulación Tercera): La vigencia del Convenio es de 15 años, pudiendo prorrogarse por anualidades por acuerdo expreso de las partes.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22-11-2018, en el que se indica que de la inspección visual realizada, salvo vicios ocultos y/o partes inaccesibles o no visibles, tanto el local como las instalaciones existentes en el mismo se consideran en correcto estado, disponiendo de suministro de agua y energía eléctrica a nombre de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 27-11-2018.

Considerando lo dispuesto en los arts. 8.2, 106.1 y 145.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el art. 134 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, normativa ésta que justificaría la cesión gratuita de los correspondientes locales al Servicio Murciano de Salud, dependiente de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para una finalidad de utilidad pública (utilización en asistencia sanitaria), a través de la suscripción del correspondiente convenio de colaboración, por ajustarse las condiciones de la cesión a las prescripciones de la citada legislación sobre patrimonio de las Administraciones Públicas, y, en particular, a la regulación de la institución del comodato prevista en el Código Civil.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 4-12-2018.

Y estimando procedente, de conformidad con los informes de los Servicios Jurídicos y de Intervención municipales obrantes en el expediente, la proposición al Servicio Murciano de Salud de determinadas modificaciones en las estipulaciones del convenio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR Pág. 18 de 32



Proponer al Servicio Murciano de Salud la realización de las siguientes correcciones y/o modificaciones en el borrador de convenio por el que se formaliza la cesión de dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Yecla al Servicio Murciano de Salud, para su uso sanitario:

- Estipulación Primera: deberían describirse las concretas dependencias o locales como “locales sitos en las plantas baja y sótano y/o semisótano del inmueble municipal, bien patrimonial, sito en la calle Arquitecto Justo Millán de esta ciudad, que se corresponde con parte de las fincas registrales números 25.149, 24.787 y 24.788, pendientes de agrupación y declaración de obra nueva, inscripción registral e inscripción en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, si bien en la actualidad forman parte del inmueble denominado ‘Centro de Estimulación Temprana’”.
- Estipulación Primera: debería describirse, con mayor detalle, en qué ha de consistir el “uso en asistencia sanitaria”.
- Estipulación Segunda: Se señala como obligación del Servicio Murciano de Salud la de “asumir todos los gastos que se deriven de la prestación del servicio en los referidos locales, incluidos los de mantenimiento”, pero deberá incluirse también de forma expresa la obligación de asumir los gastos de los suministros de agua y energía eléctrica, previo cambio de titularidad de los correspondientes contratos, también a cargo del Servicio Murciano de Salud.
- Estipulación Cuarta: ha de eliminarse la mención “y la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de edificios, locales e instalaciones del Ayuntamiento de Yecla”, normativa reglamentaria inexistente en esta Administración municipal.
- Estipulación Sexta: habría de incluirse, entre las causas de resolución del convenio, la revocación unilateral de la cesión de uso, sin derecho a indemnización, por razones de interés público debidamente apreciadas por el órgano cedente (art. 134 Reglamento General de la Ley 33/2003).

**13º.- PROGRAMACIÓN DE CONCIERTO DE NAVIDAD DE LA A.A.M.Y.,  
PRESUPUESTO Y PRECIO DE LAS ENTRADAS (EXPTE. 110932Y).-**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR Pág. 19 de 32



Mantenimiento Municipal, de 30 de noviembre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación en el Teatro Concha Segura, del Concierto de Navidad de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, el día 23 de diciembre de 2018.
2. Aprobar el correspondiente presupuesto por importe total de 2.000,00 euros.
3. Establecer en 6 euros el precio de la entrada única al Concierto.

**14º.- REQUERIMIENTO A CLECE, S.A. PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO AULA DE LA NATURALEZA COTOS SALINAS (EXPTE. 109226D).-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, que queda enterada, de su resolución de 27 de noviembre de 2018, sobre requerimiento a Clece, S.A. para pretación de servicios extraordinarios de limpieza en el Aula de la Naturaleza Coto Salinas.

**15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Liquidación de obligación.**

Se aprueba la siguiente:

- Nodos del Sureste, S.L.: Manguera multifibra 128 F FVP (Red Troncal).....17.049,49 €
- 2. Solicitud de la Fundación Investigaciones Marxistas sobre exención del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 4856002XH6745F0004IZ**

Vistos el escrito de 20 de septiembre de 2018 y la posterior subsanación de



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtW62k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 20 de 32



documentación de fecha 3 de diciembre de 2018, presentada por D. Jose Luis Centella Gómez, actuando en nombre y representación de la fundación Investigaciones Marxistas, con CIF G-28757995, por los cuales solicita la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble de su propiedad con referencia catastral 4856002XH6745F0004IZ, sito en la calle Historiador Miguel Ortúño núm. 60- entresuelo puerta 1, al amparo de lo dispuesto en la ley 49/2002 , de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Resultando que la fundación solicitante está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el núm. 24 y que sus fines son la realización de actividades e iniciativas en el ámbito de la cultura, las artes y las ciencias inspirándose en el marxismo como corriente teórica y política, tal y como establecen sus estatutos adaptados y elevados a escritura pública notarial el 13 de junio de 2005.

Resultando que esta entidad aporta certificado de la Agencia Tributaria según el cual ha optado por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Titulo II de la Ley 49/2002 , de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Considerando que en el artículo 2 a) de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, se consideran entidades sin fines lucrativos a las fundaciones, siempre y cuando reúnan los requisitos del articulo 3 de esta ley.

Considerando lo establecido en el artículo 15.1º, según el cual estarán exentos del Impuesto de Bienes Inmuebles los bienes de los que sean titulares, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, las entidades sin fines lucrativos, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto de Sociedades.

Considerando lo establecido en el articulo 14.1º de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, así como los artículos 1 y 2 del Real Decreto1270/2003 de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, a estas entidades se les aplicará el régimen fiscal especial una vez que comuniquen al Ayuntamiento su opción por dicho régimen y una vez ejercitada la opción, la entidad quedará vinculada a este régimen de forma indefinida durante



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtW62k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR Pág. 21 de 32



los períodos impositivos siguientes, y mientras no se renuncie a su aplicación.

Considerando que de conformidad a lo establecido en el artículo 10- 1º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación , Inspección y Garantías de los Contribuyentes, la concesión o denegación de beneficios fiscales, corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que elevará a la Junta de Gobierno Local.

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 4 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Fundación Investigaciones Marxistas la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 4856002XH6745F0004IZ, sito en la calle Historiador Miguel Ortúñoz núm. 60 – entresuelo puerta 1, a partir del próximo ejercicio 2019, con carácter indefinido, en tanto se cumplan los requisitos establecidos en la ley y mientras no se renuncie a su aplicación por parte de la entidad beneficiaria, en los términos establecidos en la ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Velas para protección solar en entorno urbano, Plaza de la Concordia” (Expte. 108595C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, de 3 de diciembre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras y Servicios Públicos, D. Ascensio Juan García.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Toldos Yecla Sol, S.L., por el precio total de 12.674,75 €, IVA



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5zfdIdTwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 22 de 32



incluido, el Contrato Menor de Suministro de “Velas para protección solar en entorno urbano, Plaza de la Concordia”.

3.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Material informático” (Expte. 106542A).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez, de 30 de noviembre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar a Tecon Albacete, S.L., por el precio total de 12.300,11 €, IVA incluido (Partida 92601-62600, AD nº 20740/18), el Contrato Menor de Suministro de “Material informático”.

4.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 23 de 32



**5. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Licencias informáticas” (Expte. 109904W).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez, de 4 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Seinsol, S.L., por el precio total de 7.308,28\* €, IVA incluido (Partida 92601-64100), el Contrato Menor de Suministro de “Licencias Informáticas”.

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Impartición de los cursos de Restauración de muebles y Artes decorativas de la Universidad Popular, curso 2018/19” (Expte. 111790P).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 24 de 32



Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular Dña. Purificación Azorín Ortega, de 4 de diciembre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a D. Pedro Disla Gil, por el precio total de 10.813,31 euros, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Impartición de los cursos de ‘Restauración de muebles’ y ‘Artes decorativas’ de la Universidad Popular, curso 2018/19”

6.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**7. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Pistas de baloncesto 3x3 Pío Baroja, s/n” (Expte. 110534H).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Pistas de Baloncesto 3x3”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 43.500,01 €.

7.2. Adjudicar a Zima Desarrollos Integrales, S.L., por el precio total de 43.291,21 €,



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 25 de 32



IVA incluido (AD nº 20774/18), el Contrato Menor de Obras de “Pistas de Baloncesto 3x3”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

7.3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, y Directores de ejecución de obra al Sr. Escoms Alonso y al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, quien ejercerá igualmente como Coordinador de Seguridad y Salud.

7.4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

7.5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

7.6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**8. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Demolición y ejecución de base de pavimento en antiguos vestuarios de la Piscina Municipal Cubierta” (Expte. 112581N).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco de 4 de diciembre de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Demolición y ejecución de base de pavimento en antiguos vestuarios de la Piscina Municipal Cubierta”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, con un presupuesto total, IVA incluido, de 10.267,01 €.

8.2. Adjudicar a Construcciones Molina Yago 2000, S.L., por el precio total de



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdIDtwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR Pág. 26 de 32



9.830,55 €, IVA incluido (AD nº 20806/18), el Contrato Menor de Obras de “Demolición y ejecución de base de pavimento en antiguos vestuarios de la Piscina Municipal Cubierta”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

8.3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

8.4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

8.5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

8.6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Continuación del Contrato de Servicio de “Salvamento y socorrismo en piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas (C.SE. 5/2015) (Expte. 112176A).

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Continuidad por Podium Gestión Integral S.L. de la prestación del servicio de “Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas” (C.SE. 7/2015).

*A la vista del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes de 4 de junio de 2018.*

*Resultando que la adjudicación del nuevo Contrato de Servicio “Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y organización, programación y ejecución de actividades físico-deportivas”, cuya licitación se inicia en esta misma fecha, no podrá adjudicarse ni formalizarse antes de la finalización del contrato vigente hasta el 5 de junio de 2018, en el que se encuentra incluido el mismo objeto, suscrito con la empresa Podium Gestión Integral S.L. según expte. C.SE. 7/2015.*

*Considerando lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del indicado contrato, en el sentido de que, si llegado su término, se no hubiera adjudicado un nuevo contrato, el contratista quedará obligado a proseguir con la*



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR Pág. 27 de 32



*prestación de servicios por tiempo no superior a seis meses.*

*Y estimando que es preciso asegurar la continuidad en la prestación del indicado servicio hasta que dicha adjudicación y formalización del nuevo contrato tenga lugar, y que, mediante escrito prestado por Podium Gestión Integral ha manifestado su disposición a seguir prestándolo en las mismas condiciones que rigen el contrato de servicio de "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas" según expte. C.S.E. 7/2015.*

*La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender vigente el Contrato de "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas" suscrito con la empresa Podium gestión Integral S.L., según expte. C.S.E. 5/2015, hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato con el mismo objeto que actualmente se encuentra en proceso de licitación, que habrá de tener lugar en todo caso en el plazo máximo de seis meses."*

Visto el nuevo informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 3 de diciembre de 2018, por el que ha sido imposible ultimar la licitación en el plazo establecido de seis meses, por las siguientes razones:

- La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, la complejidad del nuevo contrato, la integración de diversos contratos en una única licitación con diversos lotes (correspondiendo el lote 1 al actual contrato), las circunstancias añadidas a la prestación (como puede ser la apertura de la nueva piscina cubierta y la creación de nuevas necesidades), y el aumento estimado del presupuesto en un 40%, requerían un estudio pormenorizado.
- La acumulación de tareas durante el último semestre del año y la necesidad de ejecutar determinados procesos a requerimiento de la Concejalía, que inciden directamente en los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que:

- Según lo informado igualmente por el Director del Servicio Municipal de Deportes, es preciso asegurar la continuidad en la prestación del servicio hasta que tengan lugar la adjudicación y formalización del nuevo contrato, habiendo manifestado la empresa contratista, Podium Gestión Integral, S.L., su disposición a seguir prestando el servicio



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdIdTwG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 28 de 32



en las mismas condiciones que rigen el actual contrato, y habiéndose practicado AD por importe de 50.961,06 euros, para la financiación del contrato hasta el 28 de febrero de 2019.

- La normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no establece un cauce legal que dé solución a la situación que se ha planteado, por lo que procedería adoptar el acuerdo de continuación del servicio en base al interés general que supone el cumplimiento del servicio obligatorio que las instalaciones deportivas de uso público constituyen para los municipios con población superior a 20.000 habitantes (artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local).
- El Informe 4/2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, expresa los citados fundamentos de derecho para la continuación del servicio, incluyendo la STSJ de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 de diciembre de 2012) que impone en todo caso que el interés general debe regir la contratación pública hasta el punto de que el art. 38 del TRLCSP permite el mantenimiento de la vigencia de un contrato nulo, adjudicado ilegalmente, cuando se dan razones imperiosas de interés general, afirmando que en la prestación del servicio han de ponderarse los intereses en juego.
- A mayor abundamiento, aún cuando no sea de aplicación al presente contrato, el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (vigente desde el 9 de marzo de 2018) establece que *“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las*



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR Pág. 29 de 32



*restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”.*

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 3 de diciembre de 2018.visto el informe conjunto emitido por el Servicio de Intervención y la Jefatura de Sección de Urbanismo y Contratación con fecha 27 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la continuidad del Contrato de Servicio suscrito con Podium Gestión Integral, S.L., de “Salvamento y socorrismo en piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas (C.SE. 5/2015), hasta la entrada en vigor del nuevo Contrato, cuyo expediente se encuentra en tramitación.

9.2. Apremiar al Director del Servicio Municipal de Deportes para que ultime el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y resto de documentación necesaria para la más pronta licitación del contrato.

**10. Solicitud de autorización de puestos eventuales durante las Fiestas de la Virgen 2018 (Expte. 110271E).**

Vistos los escritos de los interesados presentados por los interesados con registros de entrada núms. 10965, 10967 y 11.043 con fechas 22 de noviembre (los dos primeros) y 23 de noviembre (el tercero), mediante los que se solicita autorización para instalar puestos de venta ambulante durante los días 6, 7, 8 y 16 de diciembre de 2018, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria y la Programadora de Cultura y Festejos, de 4 de diciembre de 2018.

Y a la vista de la propuesta del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder a D. Martín Nicolás López dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para sendos carritos destinados a la venta de juguetes y globos durante los días 6, 7 8 y 16 de diciembre de 2018.

10.2. Conceder a D. Francisco Martínez Muñoz dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para sendos carritos destinados a la venta de juguetes y globos durante los días 6,



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWL7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 30 de 32



7 8 y 16 de diciembre de 2018.

10.3. Conceder a D. Pedro José Nicolás López una licencia de clase B para la instalación de un puesto destinado a la venta de castañas, durante los días 6, 7 8 y 16 de diciembre de 2018, de forma condicionada al abono de la correspondiente tasa, que asciende a 24 euros.

10.4. Condicionar las referidas licencias al cumplimiento por los interesados de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.
- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- En el caso de venta de productos alimenticios, la misma se sujetará a la normativa sectorial que resulte de aplicación.

10.5. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local.

**11. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Mejoras de accesibilidad Teatro Concha Segura” (Expte. 94880D).**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Francisco Puche El Jardinero, S.L.

**12. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Edificio educativo polivalente en el barrio de La Alameda de Yecla – Avda. de Córdoba s/n” (Expte. 65557C).**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Avance y Desarrollo de Obras, S.L.

**13. Presupuesto de gastos de las Fiestas Patronales de 2018 (Expte. 109465K).**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 4 de diciembre de 2018, que cuenta



**ACTA 52 JGL, DE 04-12-18 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.817606 - 09/01/2019**

Hash SHA256:  
5zfdiDtWG2k/DFn/b0B  
NU1Ag+nKnYcMkFp  
G58YWl7wA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7N63R-XU7XEQFR

Pág. 31 de 32



con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos de las Fiestas de la Virgen de 2018, que asciende a un total, IVA incluido, de 41.818,00 euros.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos.

